

**Ministerio de Hacienda**  
**Dirección General del Presupuesto**

**GUIA DEL PRESUPUESTO  
GENERAL DEL ESTADO  
PARA  
EL CIUDADANO**

**EJERCICIO FISCAL 2003**

San Salvador, Diciembre de 2002

## INDICE

	<b>Página</b>
<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>3</b>
1. <b>¿QUÉ ES PRESUPUESTO?.....</b>	<b>4</b>
2. <b>¿CUÁL ES LA BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO? .....</b>	<b>5</b>
3. <b>¿CÓMO SE ELABORA EL PRESUPUESTO?.....</b>	<b>6</b>
4. <b>¿CUÁL ES EL CONTENIDO DE LA LEY DE PRESUPUESTO? .....</b>	<b>8</b>
5. <b>¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN BÁSICA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Y DIFERENTES CLASIFICACIONES UTILIZADAS? .....</b>	<b>10</b>
6. <b>¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA FISCAL 2003? .....</b>	<b>13</b>
7. <b>¿CUÁLES SON LOS INGRESOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2003? .....</b>	<b>15</b>
8. <b>¿CUÁLES SON LOS GASTOS FISCALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2003? .....</b>	<b>16</b>
9. <b>¿CÓMO SE INVERTIRÁN LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN EL 2003? .....</b>	<b>17</b>
10. <b>¿CÓMO PUEDE CONTRIBUIR LA CIUDADANÍA AL DESARROLLO DEL PAÍS?.....</b>	<b>29</b>

## **Presentación**

Con la presente edición de la "Guía del Presupuesto General del Estado para el Ciudadano", se cumplen seis años de realizar el esfuerzo de acercar, hacer mas accesible y clarificar la información contenida en el presupuesto a los salvadoreños, destacándose elementos como los objetivos gubernamentales, las políticas institucionales, cuanto suman las asignaciones presupuestarias y como se gastan, cuales son los proyectos de inversión pública que el Gobierno de la República planifica ejecutar.

El Presupuesto General del Estado para el año 2003 es de US\$2,486.7 millones, recursos destinados a satisfacer una gran variedad de necesidades de la sociedad, tales como salud, vivienda, educación, carreteras, fondos para pensiones, transferencia de recursos a los municipios para el desarrollo local, continuar con la reconstrucción de la infraestructura dañada por los terremotos de enero y febrero del año 2001, entre otros.

De manera especial, esta guía pretende informar sobre el esfuerzo que realiza el gobierno a través de sus instituciones, para la satisfacción de las necesidades de la población, otorgando los bienes y servicios públicos que se demandan, financiados con ingresos públicos que resultan ser escasos frente a las ilimitadas necesidades humanas.

Se espera proporcionar al lector, la información de su interés, invitándolo a que envíe sus comentarios o sugerencias, que permitan satisfacer sus inquietudes y mejorar las futuras ediciones de la Guía.

## **1. ¿Qué es Presupuesto?**

Presupuesto es un plan que contiene las estimaciones de los ingresos y de los gastos totales estimados a obtener y gastar durante un período de tiempo determinado.

En general, y con fines de ilustración, cuando una persona analiza las necesidades que debe satisfacer con el salario o ingresos que obtiene, en ese momento está haciendo su presupuesto, debido a que establece prioridades y toma decisiones sobre cuánto de su salario destinará para alimentación, ropa, transporte, educación de sus hijos, pago de casa, agua, energía eléctrica y otros; podríamos decir que establece su "política presupuestaria" y la ejecuta por medio del gasto que realice.

Si después de haber distribuido sus ingresos y éstos no alcanzan para todo lo que necesita o desea. ¿Qué hacer entonces?, desde el punto de vista del ciudadano, probablemente utilice parte de sus ahorros si dispone de ellos, o desarrolle actividades adicionales que sean remuneradas, o solicite un préstamo en una institución bancaria. En este sentido, el mismo problema que le ocurre a una persona le pasa al gobierno, el mismo problema económico se presenta en ambas situaciones, el cual de acuerdo a la teoría económica sobreviene cuando por la limitación de recursos no se puede hacer frente a las diversas necesidades sociales.

Es así que el Presupuesto General del Estado comprende, la estimación de los ingresos que recibirá el gobierno en concepto de impuestos, multas, arrendamientos de activos, préstamos internos y externos, etc. Asimismo, se establecen los gastos necesarios para la producción de bienes y la prestación de los servicios públicos. Ambas estimaciones se hacen para un ejercicio fiscal y que en el país transcurre entre el 1° de enero al 31 de diciembre.

La actividad financiera gubernamental tiene por objeto principal satisfacer las ingentes necesidades sociales. El punto de partida es un proceso de toma de decisiones sobre la asignación que ha de hacerse de los recursos disponibles. Esto conforma en gran medida la política presupuestaria del gobierno, la cual es expuesta en el presupuesto a través de los diferentes presupuestos institucionales.

## **2. ¿Cuál es la Base Legal del Presupuesto?**

La legalidad y obligatoriedad de tener un presupuesto para cada año, y la forma en que éste se formula, ejecuta y controla, está reglamentado en diversas disposiciones legales como la Constitución de la República (Arts. 167 y 227 al 229), la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su respectivo Reglamento.

El artículo 167 de la Constitución de la República, en su ordinal tercero, faculta al Consejo de Ministros para la elaboración del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos, el cual debe ser presentado a la Asamblea Legislativa por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del nuevo ejercicio fiscal.

En el Capítulo II del Título VII de nuestra Constitución, se desarrolla el tema de la "Hacienda Pública" contenido en los artículos 223 al 234, y por el tema tratado nos interesan los artículos siguientes: el 227 menciona la estimación de ingresos que deberá contener el presupuesto anual, la autorización de las erogaciones que se crean convenientes para cumplir con los fines del Estado, entre otros; el 228 se refiere a que ninguna asignación presupuestaria podrá comprometerse si no es dentro de las limitaciones de un crédito presupuestario; en otras palabras solamente podrán utilizarse aquellos dineros incluidos o previstos en el presupuesto. El artículo 229 trata sobre la posibilidad de efectuar transferencias de fondos entre diferentes partidas presupuestarias de un mismo ministerio.

Tanto la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, como su Reglamento precisan los aspectos relacionados con el presupuesto.

### **3. ¿Cómo se Elabora el Presupuesto?**

La formulación del Presupuesto Gubernamental se realiza bajo el enfoque de Presupuesto por Áreas de Gestión e implica la participación de diferentes entidades.

Técnicamente el inicio del proceso de formular el presupuesto gubernamental inicia con la elaboración de la Política Presupuestaria, la cual es competencia del Ministro de Hacienda, siendo sometida a consideración del Presidente de la República y Consejo de Ministros, quienes en conjunto aprueban dicho instrumento.

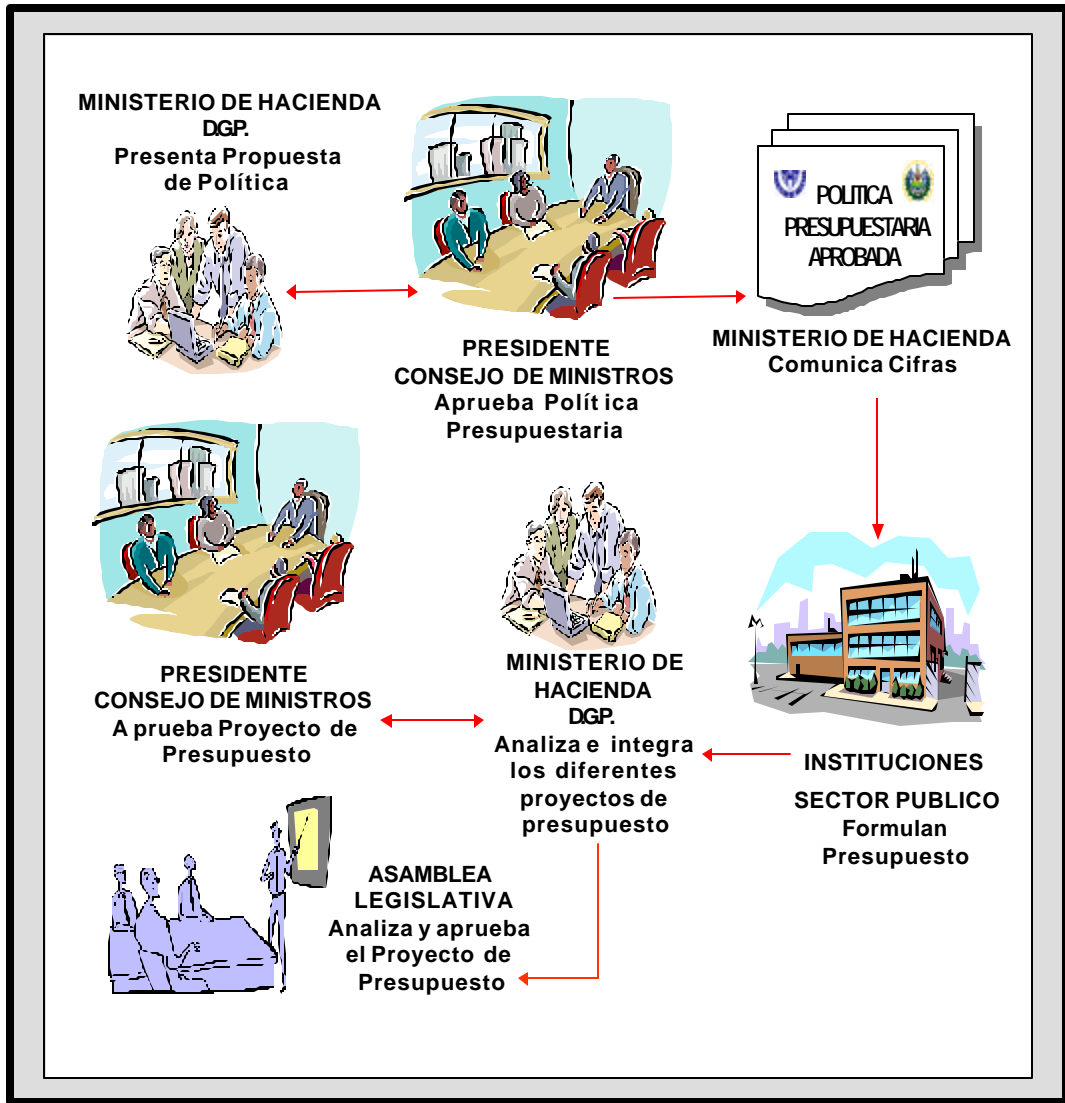
La Política Presupuestaria es un documento que está conformado por diferentes aspectos entre los que tenemos: el análisis de la situación macroeconómica del país, los objetivos y prioridades nacionales e institucionales a los cuales se dará cobertura en el presupuesto, las estimaciones globales de ingresos y gastos, e incluye un conjunto de lineamientos mediante los cuales cada una de las instituciones que conforman la administración pública elaboran el Proyecto de Presupuesto respectivo.

Le corresponde al Ministerio de Hacienda dar a conocer la Política Presupuestaria, asesorar y asistir técnicamente a las instituciones para la formulación de su respectivo presupuesto.

Cuando las instituciones terminan la elaboración de su proyecto de presupuesto y este cuenta con el aval de las autoridades de las mismas, lo envían al Ministerio de Hacienda para su análisis, efectuar ajustes si

son necesarios, para luego integrarlo en un sólo documento, labor que desarrolla la Dirección General del Presupuesto de conformidad a la política presupuestaria previamente establecida.

### PROCESO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO



Luego de lo anterior, el Ministro de Hacienda lo presenta al señor Presidente de la República, quien lo somete a consideración del Consejo de Ministros; luego, con iniciativa de ley de conformidad a la

Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto es enviado a la Asamblea Legislativa, donde se analiza e incorporan los últimos ajustes, para ser aprobado y convertirse en la Ley de Presupuesto de la República.

## **4. ¿Cuál es el Contenido de la Ley de Presupuesto?**

El documento de la Ley de Presupuesto está constituido por tres secciones, cada una de las cuales se describen en forma general a continuación:

La primera de estas es la "Sección A", denominada "Presupuesto General del Estado" e incluye diez Sumarios, el Presupuesto de Ingresos y el Presupuesto de Gastos de las veintiún instituciones que integran el Gobierno Central.

La "Sección B" incluye los "Presupuestos Especiales" de las sesenta y tres instituciones descentralizadas no empresariales, así como los respectivos sumarios.

Esta misma sección contiene un apartado en el cual se incluye el Presupuesto de las cuatro empresas públicas, con sus sumarios.

El siguiente cuadro muestra la distribución de éstas instituciones:



<b>Instituciones Incluidas en la Sección A - Presupuesto General del Estado</b>		
Órgano Legislativo	Ministerio de la Defensa Nacional	Ministerio de Educación
Corte de Cuentas de la República	Consejo Nacional de la Judicatura	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
Tribunal Supremo Electoral	Órgano Judicial	Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Tribunal de Servicio Civil	Fiscalía General de la República	Ministerio de Economía
Presidencia de la República	Procuraduría General de la República	Ministerio de Agricultura y Ganadería
Ministerio de Hacienda	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano
Ministerio de Relaciones Exteriores	Ministerio de Gobernación	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
<b>Instituciones Incluidas en la Sección B - Presupuestos Especiales</b>		
Registro Nacional de Personas Naturales	Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación	Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador	30 Hospitales Nacionales	Instituto Salvadoreño de Turismo
Instituto Salvadoreño de Protección al Menor	Consejo Superior de Salud Pública	Consejo Salvadoreño del Café
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos	Corporación Salvadoreña de Turismo
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local	Hogar de Ancianos "Narcisca Castillo", Santa Ana	Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones
Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos	Cruz Roja Salvadoreña	Superintendencia de Valores
Academia Nacional de Seguridad Pública	Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo	Superintendencia de Pensiones
Unidad Técnica Ejecutiva	Instituto Salvadoreño de Formación Profesional	Centro Nacional de Registros
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal	Instituto Salvadoreño del Seguro Social	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria
Universidad de El Salvador	Comité Ejecutivo de la Feria Internacional de El Salvador	Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal
Federación Salvadoreña de Fútbol	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Escuela Nacional de Agricultura
Autoridad de Aviación Civil		
<b>Instituciones Incluidas en la Sección B - Empresas Públicas</b>		
Lotería Nacional de Beneficencia	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma		

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2003.

La "Sección C" incluye un Sumario en el cual se consolidan los gastos del Sector Público No Financiero por Área de Gestión.

Todos estos elementos descritos conforman el artículo 1 de la Ley de Presupuesto, al cual se adicionan otros en los cuales se reglamenta como se operativizaran diferentes aspectos de la Ley de Presupuesto.

## **5. ¿Cuál es la Composición Básica del Presupuesto General del Estado y Diferentes Clasificaciones Utilizadas?**

El Presupuesto General del Estado se compone básicamente de ingresos y gastos, presentados en equilibrio, los cuales son proyectados para un ejercicio fiscal determinado.

Los ingresos incluyen impuestos, tasas y derechos que el Estado cobra, las utilidades que reportan las empresas públicas, venta y arrendamientos de propiedades, además de los recursos que se pueden obtener en concepto de préstamos y donaciones.

Los gastos están constituidos por la inversión en educación, construcción y equipamiento de escuelas; salud, medicinas y equipamiento de hospitales; seguridad pública; financiamiento a los municipios para el desarrollo local; construcción de carreteras, y otras inversiones para el funcionamiento de instituciones que proporcionan los bienes y servicios públicos.

Veamos ahora las diferentes clasificaciones que se dan tanto a los ingresos como a los gastos incluidos en la Ley de Presupuesto.

Las diferentes formas de clasificar los ingresos y gastos incluidos en los sumarios como en los diferentes presupuestos institucionales están de acuerdo al "Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público" <sup>1</sup> y principalmente se dividen en:

- a) Clasificación Económica
- b) Clasificación Presupuestaria de Ingresos y Gastos

La clasificación económica define el tipo de ingreso o gasto de que se trata, distinguiendo entre recursos de carácter corriente, de capital, el financiamiento y los recursos por contribuciones especiales<sup>2</sup>.

Código	Ingresos Corrientes	Código	Gastos Corrientes
111	Ingresos Tributarios	211	Gastos de Consumo o Gestión Operativa
112	Ingresos No Tributarios	212	Prestaciones de la Seguridad Social
113	Contribuciones a la Seguridad Social	213	Gastos Financieros y Otros
114	Venta de Bienes y Servicios	214	Transferencias Corrientes
115	Ingresos Financieros y Otros		
116	Transferencias Corrientes		
	<b>Ingresos de Capital</b>		<b>Gastos de Capital</b>
121	Venta de Activos Fijos	221	Inversiones en Activos Fijos
122	Transferencias de Capital	222	Inversión en Capital Humano
123	Recuperación de Inversiones Financieras	223	Transferencias de Capital
		224	Inversiones Financieras
	<b>Financiamiento</b>		<b>Aplicaciones Financieras</b>
131	Endeudamiento Público	231	Amortización de Endeudamiento Público
	<b>Ingresos por Contribuciones Especiales</b>		<b>Gastos de Contribuciones Especiales</b>
141	Ingresos por Contribuciones Especiales	241	Transferencias de Contribuciones Especiales

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público. 1998.

<sup>1</sup> Documento publicado por el Ministerio de Hacienda y aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 480, de fecha 24 de junio de 1998. Aquí se pueden consultar las diferentes clasificaciones de ingresos y gastos con mayor detalle.

<sup>2</sup> Mediante reforma aprobada a través del Acuerdo Ejecutivo N° 324 de fecha 6 de marzo de 2002, se incluyeron dentro del Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, los conceptos de Ingresos y gastos por Contribuciones Especiales.

En la clasificación presupuestaria se establece una estructura lógica y homogénea entre los clasificadores de ingresos y de gastos, aplicando un criterio uniforme de origen y destino. La clasificación presupuestaria por rubro de agrupación se presenta a continuación.

Código	Ingresos	Código	Gastos
11	Impuestos	51	Remuneraciones
12	Tasas y Derechos		
13	Contribuciones a la Seguridad Social	53	Prestaciones de la Seguridad Social
14	Venta de Bienes y servicios	54	Adquisiciones de Bienes y Servicios
15	Ingresos Financieros y Otros	55	Gastos Financieros y Otros
16	Transferencias Corrientes	56	Transferencias Corrientes
21	Venta de Activos Fijos	61	Inversiones en activos Fijos
22	Transferencias de Capital	62	Transferencias de Capital
23	Recuperación de Inversiones Financieras	63	Inversiones Financieras
31	Endeudamiento Público	71	Amortización de Endeudamiento Público
32	Saldos de Años Anteriores	72	Saldos de Años Anteriores
41	Ingreso por Contribuciones Especiales	81	Transferencias de Contribuciones Especiales
		99	Asignaciones por Aplicar

Fuente: Ministerio de Hacienda. Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público. 1998.

Esta estructura está formada por tres niveles de detalle. Tenemos el rubro de agrupación, que es la unidad de mayor agregación y que esta conformado por diversas cuentas, las que a su vez están integradas por específicos.

Además, existen la Clasificación Institucional del Gasto por Area de Gestión para Fines Presupuestarios y la Clasificación por Fuentes y Usos de los Recursos Públicos, que pueden consultar en Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público.

## **6. ¿Cuáles son los Objetivos de la Política Fiscal 2003?**

En el contexto económico actual, la política Fiscal para el 2003 se fundamenta en dos criterios básicos: **la responsabilidad y la prudencia fiscal, para aumentar el ahorro corriente y reducir el déficit fiscal**. Es así que sobre estos criterios se definen las medidas y estrategias que se utilizarán para responder a los grandes retos del país.

Los objetivos de la Política Fiscal 2003, son los siguientes:

### **Optimizar el Gasto Corriente**

El presupuesto de este año mantiene como prioridad la contención y control del gasto corriente, las cuales han sido extensivas a las diferentes instituciones que conforman el gobierno.

La mejora en la calidad del gasto público permitirá dar mayor dinamismo a la actividad productiva y a preservar las condiciones que contribuyan a la estabilidad macroeconómica del país.

En años anteriores estas medidas de ahorro han reportado los mayores esfuerzos en el Órgano Ejecutivo, exceptuando Ministerios prioritarios como los de Educación y Salud, y cuya aplicación ha permitido reorientar recursos hacia otras necesidades.

### **Mantener los Niveles de Inversión, Priorizando el Desarrollo Humano**

En concordancia con las prioridades nacionales, el presupuesto 2003 se orientan recursos para mantener la inversión pública en niveles históricamente altos y con una menor dependencia del endeudamiento.

Los recursos para inversión continúan privilegiando el Desarrollo Humano Integral, ya que dentro del presupuesto se establece una mayor participación a los sectores sociales, asignando más recursos a la realización de diferentes proyectos y programas de educación, salud, vivienda, apoyo al deporte y pago de obligaciones previsionales.

Estos esfuerzos serán complementados con acciones para continuar enfrentando las necesidades aún existentes ocasionadas por los terremotos del 2001, inversión que se destinará a reconstruir infraestructura social y económica, la que a su vez pueda ser aprovechada para potenciar los beneficios de los tratados de libre comercio.

### **Mayor Recaudación a Través de Aumentar la Base Tributaria**

Los esfuerzos de la política fiscal para el 2003 estarán orientados a la ampliación de la base tributaria a través del combate a la evasión fiscal y complementado con acciones orientadas a mejorar y eficientar la administración tributaria, creando mecanismos ágiles para facilitar al contribuyente la presentación de declaraciones y el pago de impuestos. De esta manera se busca fortalecer la generación de recursos internos y disminuir las necesidades de financiamiento.

Entre las principales acciones a adoptar durante el ejercicio fiscal 2003 se encuentran el Plan Cero Tolerancia, cuya eficacia se apoya en figuras como el fedatario y el auditor fiscal, establecidas en el Código Tributario.

En esta misma línea, acciones como el control de omisos a la presentación de declaraciones; control de errores, validación e integridad de datos de declaraciones; publicación de deudores morosos; etc., ayudaran a alcanzar los objetivos trazados.

## Acceso a Mercados Financieros Internacionales en Condiciones Favorables

Coherente con su política económica, el Gobierno continuará con sus esfuerzos por mantener la estabilidad macroeconómica, gestionando en forma prudente y responsable su política fiscal. Esto contribuirá a mantener una calificación de riesgo soberano favorable, lo que permitirá disponer de financiamiento interno y externo oportuno y en condiciones favorables.

## 7. ¿Cuáles son los Ingresos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2003?

Los Ingresos Fiscales que el Gobierno proyecta recibir durante el año 2003, se presentan en el cuadro siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : INGRESOS FISCALES 2003

(En millones de US dólares)

INGRESOS	MONTO	%
<b>1. INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1,816.2</b>	<b>73.0</b>
Impuesto Sobre la Renta	509.2	20.5
Impuesto Sobre la Importación	159.2	6.4
IVA	987.7	39.7
Otros	160.1	6.4
<b>2. INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>43.9</b>	<b>1.8</b>
Venta de Activos Fijos	5.6	0.2
Transferencias de Capital	23.7	1.0
Recuperación de Préstamos	14.6	0.6
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	<b>554.6</b>	<b>22.3</b>
<b>4. INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>72.0</b>	<b>2.9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2.486.7</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2003.

Como podrá advertirse del cuadro anterior, los impuestos constituyen casi las dos terceras partes, del total de los Ingresos Fiscales que recibe el gobierno, siendo éstos los más recomendables para tener una economía financieramente sana.

## 8. ¿Cuáles son los Gastos Fiscales en el Presupuesto General del Estado 2003?

Los Gastos Fiscales que el Gobierno proyecta realizar durante el año 2003, se presentan en el cuadro siguiente:

### PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : GASTOS FISCALES 2003

(En millones de US dólares)

GASTOS	MONTO	%
<b>1. GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1,623.8</b>	<b>65.3</b>
Gastos de Consumo ó Gestión Operativa	901.7	36.3
Gastos Financieros y Otros	328.1	13.2
Transferencias Corrientes	394.0	15.8
<b>2. GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>415.3</b>	<b>16.7</b>
Inversión en Activos Fijos	149.2	6.0
Inversión en Capital Humano	73.7	3.0
Transferencias de Capital	185.7	7.5
Inversiones Financieras	6.7	0.2
<b>3. APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>171.4</b>	<b>6.9</b>
<b>4. GASTOS DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>72.0</b>	<b>2.9</b>
<b>5. COSTO PREVISIONAL</b>	<b>204.2</b>	<b>8.2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,486.7</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2003.

Como podrá advertirse del cuadro anterior, las estimaciones de los Gastos Corrientes en que incurrirá el Gobierno, corresponden a un poco menos de las dos terceras partes, y destinados a la prestación de servicios esenciales como la educación, salud y seguridad pública entre otros.



## 9. ¿Cómo se Invertirán los Recursos del Presupuesto General del Estado en el 2003?

Como se recordará, el Presupuesto General del Estado para el año 2003 es de US\$2,486.7 millones, recursos que se distribuirán entre las diferentes instituciones, para que realicen su trabajo ejecutando los proyectos prioritarios y demás, desempeñándose cada una en las Áreas de Gestión, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO : PRESUPUESTO POR ÁREAS DE GESTIÓN 2003  
(En millones de US dólares)

ÁREA DE GESTIÓN	MONTO	%
<b>CONDUCCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>233.1</b>	<b>9.4</b>
Órgano Legislativo	16.8	0.7
Corte de Cuentas de la República	18.6	0.7
Tribunal Supremo Electoral	16.3	0.7
Tribunal del Servicio Civil	0.2	0.0
Presidencia de la República	12.4	0.5
Ministerio de Hacienda	31.8	1.3
Ministerio de Relaciones Exteriores	20.3	0.8
Ministerio de la Defensa Nacional	106.1	4.3
Transferencias Modernización del Sector Público y Otros	10.6	0.4
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>335.3</b>	<b>13.5</b>
Consejo Nacional de la Judicatura	3.9	0.2
Órgano Judicial	112.4	4.5
Fiscalía General de la República	19.6	0.8
Procuraduría General de la República	12.5	0.5
Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	3.7	0.1
Ministerio de Gobernación	183.2	7.4
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1,136.7</b>	<b>45.7</b>
Presidencia de la República	25.3	1.0
Ministerio de Relaciones Exteriores	1.1	0.0
Ministerio de Educación	484.5	19.5
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	240.6	9.7
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	5.7	0.2
Ministerio de Obras Públicas	1.6	0.1
Transferencias a Municipalidades, FISDL, ISSS, Fondo Lisiados y Otros	377.9	15.2
<b>APOYO AL DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>247.6</b>	<b>10.0</b>
Ministerio de Economía	42.3	1.7
Ministerio de Agricultura y Ganadería	29.2	1.2
Ministerio de Obras Públicas	89.1	3.6
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	5.4	0.2
Transferencias al Programa de Rehabilitación del Sector Agropecuario	9.6	0.4
Gastos de Contribuciones Especiales	72.0	2.9
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>444.8</b>	<b>17.9</b>
Intereses de la Deuda Pública	273.4	11.0
Amortización de la Deuda Pública	171.4	6.9
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>	<b>89.2</b>	<b>3.5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2,486.7</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda. Ley de Presupuesto General del Estado y de Presupuestos Especiales 2003.

Con la finalidad de presentar las acciones prioritarias que ejecutarán los distintos Ministerios del gobierno, a continuación se describen los proyectos estratégicos y los recursos financieros asignados, con el propósito de alcanzar el Desarrollo Humano integral de nuestro país.

## **EDUCACIÓN**

Las acciones en materia de educación, comprenden los objetivos, proyectos, metas y recursos financieros siguientes:

? Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles educativos de parvularia, básica y media bajo el sistema tradicional, para lo cual se invertirán US\$263.4 millones.

? Brindar enseñanza a los alumnos de los niveles de educación parvularia y básica bajo el sistema de Educación con Participación de la Comunidad (EDUCO), invirtiéndose US\$49.9 millones.

? Brindar enseñanza a adultos en las zonas rurales y urbano marginales US\$1.4 millones.

? Fortalecer la modernización de la educación mediante el desarrollo de programas de mejora de la calidad de la educación, ampliación de cobertura y la construcción y reconstrucción de la infraestructura, actividad en la cual se invertirán US\$102.2 millones.

? Invertir US\$37.8 millones para el apoyo a instituciones como la Universidad de El Salvador (US\$28.9 millones), Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación (US\$1.0 millones), Federación Salvadoreña de Fútbol (US\$1.7 millones) y otras instituciones no gubernamentales (US\$6.2 millones).

? Para la gestión descentralizada de los servicios culturales nacionales US\$11.7 millones.

? En las restantes acciones del Ministerio de Educación se invertirán US\$18.1 millones.

## **SALUD PÚBLICA**

Los propósitos en este campo son los siguientes:

? Se destinarán US\$191.5 millones para el apoyo a los servicios integrales de salud proporcionado en los 30 hospitales nacionales.

? Para fortalecer los servicios de rehabilitación proporcionados por el Estado a través del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos se destinan US\$5.8 millones.

? Para el apoyo a las acciones realizadas por la Cruz Roja Salvadoreña se invertirán US\$1.2 millones.

? Los recursos para apoyar las acciones que efectúan otras entidades públicas y privadas de beneficencia suman US\$1.6 millones.

? En la construcción, reparación y equipamiento de diversa infraestructura del Ministerio de salud en diferentes municipios del país se invertirán US\$21.3 millones.

? En las restantes acciones se invertirán US\$19.2 millones.

## **DESARROLLO LOCAL**

El Gobierno de la República con el objeto de fortalecer y garantizar aquellas acciones que contribuyan al desarrollo local, ha destinado el 6% de los ingresos corrientes netos del Presupuesto General del Estado, lo cual permitirá realizar obras de infraestructura básicas, prioritarias para el desarrollo de las comunidades y generar un mejor nivel de vida para la población.

Entre las principales acciones que realizan las municipalidades se pueden mencionar las siguientes:

? Construir infraestructura básica en comunidades vulnerables, tales como: casas comunales, alumbrado eléctrico, servicio de agua potable, letrización, muros de protección, etc.

? Construir y dar mantenimiento a las vías de acceso a comunidades y caminos vecinales.

? Promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes.

? Promover y desarrollar programas de salud, saneamiento ambiental y combate de enfermedades, tales como: Programas de salud en mercados y comunidades marginales, tratamiento de la basura y aseo de las ciudades.

? Incrementar y proteger los recursos renovables y no renovables de la comunidad.

Es de señalar, que instituciones como el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) y la Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES), reciben recursos por US\$ 571,430, orientados a cubrir gastos de funcionamiento y son parte de la transferencia efectuada por el Gobierno Central a las Municipalidades, recursos que sumados a los recibidos por estas ascienden a US\$ 105,975,895, que conforman el 6% de los ingresos corrientes netos.

La distribución de los recursos financieros destinados a las municipalidades, para la realización de las anteriores y otras acciones, se muestra en el cuadro y mapa siguiente:

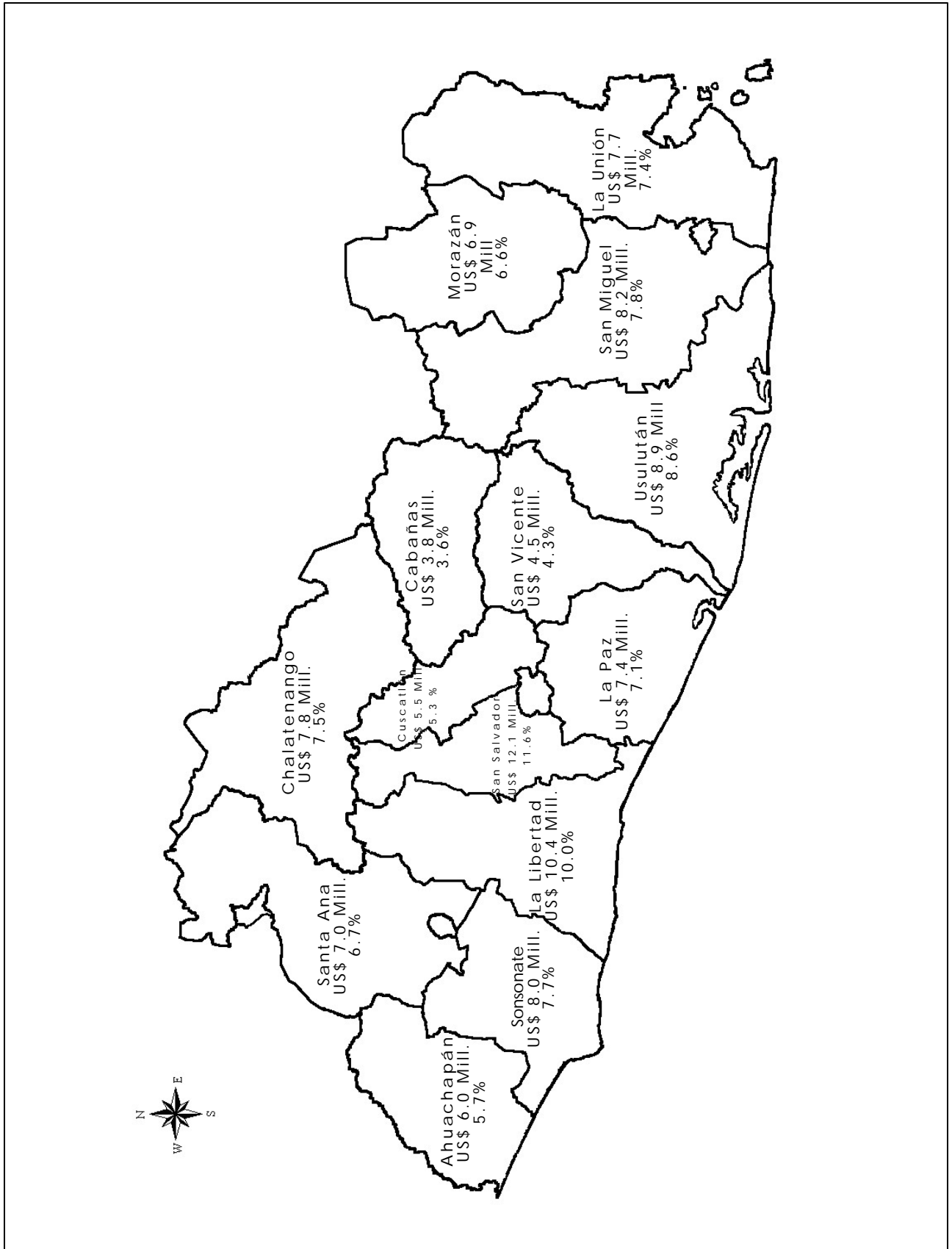
**GOBIERNO CENTRAL: TRANSFERENCIAS A LAS MUNICIPALIDADES 2003**

(En US dólares)

Departamento	Porcentaje de Distribución					Total	%
	50% Población	25% Equidad	20% Índice de Pobreza	5% Extensión Territorial	100%		
Ahuachapán	3,021,724	1,193,835	1,466,133	307,101	<b>5,988,793</b>	<b>5.7</b>	
Santa Ana	3,516,478	1,293,321	1,714,834	501,224	<b>7,025,857</b>	<b>6.7</b>	
Sonsonate	4,323,645	1,591,780	1,818,656	303,675	<b>8,037,756</b>	<b>7.7</b>	
Chalatenango	3,063,584	3,283,047	983,756	499,591	<b>7,829,978</b>	<b>7.5</b>	
La Libertad	5,716,047	2,188,698	2,111,943	409,487	<b>10,426,175</b>	<b>10.0</b>	
San Salvador	6,821,288	1,890,239	3,141,253	219,536	<b>12,072,316</b>	<b>11.6</b>	
La Paz	3,639,128	2,188,698	1,228,571	304,130	<b>7,360,527</b>	<b>7.1</b>	
Cabañas	1,820,247	895,376	815,169	273,386	<b>3,804,178</b>	<b>3.6</b>	
Cuscatlán	2,793,812	1,591,780	923,716	187,489	<b>5,496,797</b>	<b>5.3</b>	
San Vicente	2,216,261	1,293,321	722,259	292,588	<b>4,524,429</b>	<b>4.3</b>	
Usulután	4,551,622	2,288,184	1,553,276	527,799	<b>8,920,881</b>	<b>8.6</b>	
San Miguel	3,824,700	1,989,725	1,837,067	514,585	<b>8,166,077</b>	<b>7.8</b>	
Morazán	2,852,752	2,586,643	1,070,281	358,589	<b>6,868,265</b>	<b>6.6</b>	
La Unión	3,969,515	1,790,753	1,465,407	513,901	<b>7,739,576</b>	<b>7.4</b>	
<b>Totales</b>	<b>52,130,803</b>	<b>26,065,400</b>	<b>20,852,321</b>	<b>5,213,081</b>	<b>104,261,605</b>	<b>100.0</b>	

Fuente: Cálculos no oficiales, realizados de conformidad a la Ley y Reglamento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

**DISTRIBUCIÓN 6% GOBIERNOS MUNICIPALES POR DEPARTAMENTO**  
(En Millones US dólares y porcentajes)



A continuación se presenta la distribución de las transferencias votadas a las municipalidades de los últimos cinco años más el 2003.

<b>TRANSFERENCIA A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES 1998 - 2003</b>							
(En US dólares)							
Departamento	AÑOS						Total
	1998 <sup>3</sup>	1999 <sup>4</sup>	2000	2001	2002	2003	
Ahuachapán	4,714,680	5,065,846	5,497,543	5,589,482	5,726,835	5,988,793	32,583,179
Santa Ana	5,531,109	5,943,085	6,449,538	6,557,399	6,718,537	7,025,857	38,225,525
Sonsonate	6,327,727	6,799,038	7,378,433	7,501,828	7,686,174	8,037,756	43,730,956
Chalatenango	6,164,154	6,623,282	7,154,120	7,307,904	7,487,485	7,829,977	42,566,922
La Libertad	8,186,414	8,816,794	9,579,329	9,730,996	9,970,121	10,426,175	56,709,829
San Salvador	9,511,136	10,209,244	11,090,440	11,267,378	11,544,257	12,072,317	65,694,772
La Paz	5,794,578	6,226,178	6,756,756	6,869,754	7,038,568	7,360,527	40,046,361
Cabañas	2,994,842	3,217,908	3,492,129	3,550,530	3,637,779	3,804,179	20,697,367
Cuscatlán	4,327,356	4,649,672	5,045,904	5,130,291	5,256,360	5,496,797	29,906,380
San Vicente	3,561,859	3,827,159	4,153,298	4,222,757	4,326,525	4,524,429	24,616,027
Usulután	7,030,167	7,543,484	8,197,511	8,326,069	8,530,671	8,920,880	48,548,782
San Miguel	6,435,948	6,915,319	7,504,623	7,621,594	7,808,883	8,166,077	44,452,444
Morazán	5,407,045	5,809,780	6,304,873	6,410,314	6,567,838	6,868,265	37,368,115
La Unión	6,092,985	6,546,811	7,104,713	7,223,529	7,401,037	7,739,576	42,108,651
Subtotal	82,080,000	88,193,600	95,709,210	97,309,825	99,701,070	104,261,605	567,255,310
Transferencia FISDL, ISDEM y COMURES <sup>5</sup>	1,142,860	1,142,860	1,714,290	1,714,290	1,714,290	1,714,290	9,142,880
Total	83,222,860	89,336,460	97,423,500	99,024,115	101,415,360	105,975,895	576,398,190

Fuente: Cálculos no oficiales, realizados de conformidad a la Ley y Reglamento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios.

<sup>3</sup> Conforme al dictamen N° 104 del 22 de enero de 1998, se programó US\$ 51.4 millones para las municipalidades, cuyo complemento para alcanzar el 6% de los ingresos corrientes se haría a través de dos préstamos externos, para lo que se daba autorización al Órgano Ejecutivo a suscribirlos con el BCIE y el BID por US\$ 40.0 millones y US\$ 34.1 millones respectivamente.

<sup>4</sup> Para 1999 el 6% se complemento con dos préstamos externos al igual que durante 1998.

<sup>5</sup> La asignación para COMURES inicio a partir del año 2000.

## **ÓRGANO JUDICIAL**

Los recursos asignados al Órgano Judicial dentro del Presupuesto para el año 2003 ascienden a US\$112.4 millones, los cuales se orientan a los aspectos siguientes:

? Para la Administración de Justicia en Salas y Tribunales se invertirán US\$73.0 millones.

? Para la realización de peritajes a nivel nacional como elementos probatorios en la investigación del delito a cargo de Medicina Legal se destinan US\$6.7 millones.

? En la realización de proyectos de construcción y reconstrucción de edificios se invertirán US\$4.8 millones.

? En otras acciones de apoyo a la Administración de la Justicia se gastaran US\$27.9 millones.

## **MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

El Ministerio de Gobernación persigue dentro de sus fines primordiales el fortalecimiento de la política de seguridad pública, apoyar el proceso de modernización del sector justicia y trabajar en la prevención de todos aquellos problemas sociales que atenten contra el orden y la seguridad pública. Entre las principales actividades y proyectos a realizar tenemos:

? En las acciones desarrolladas por la Policía Nacional Civil, tendientes a la protección y garantía del libre ejercicio de los derechos y libertades individuales, a la prevención y combate de todo tipo de delito y el mantenimiento del orden y seguridad pública en todo el territorio nacional con apego al régimen constitucional y legal serán invertidos US\$134.6 millones.



? Para acciones relacionados con la seguridad ciudadana; con la prevención, control y extinción de incendios y otras similares se destinan US\$4.8 millones.

? En la administración, organización y operación de los centros penitenciarios que proveerán servicios de reclusión y readaptación de la población reclusa se destinan US\$16.4 millones.

? Para el apoyo a otras instituciones que dependen de este Ministerio como la Academia Nacional de Seguridad Pública, el Comité de Emergencia Nacional, etc. se han destinado US\$12.8 millones.

? En la realización de otras acciones del Ministerio se invertirán US\$14.5 millones.

## **MINISTERIO PÚBLICO**

A las instituciones que conforman el Ministerio Público se les asignan para el año 2003, la cantidad de US\$ 35.8 millones, orientando estos recursos hacia la investigación del delito y el ejercicio de la acción penal y civil, especialmente en los casos de crimen organizado, narcotráfico y corrupción, garantizando la pronta justicia bajo el marco del estado de derecho. Asimismo, se proporcionarán servicios de asistencia legal a la población y se promoverá la observancia de los derechos humanos.

? La Fiscalía General de la República destina los US\$19.6 millones asignados a la defensa de los intereses de la sociedad, y a la defensa de los intereses del Estado, para lo cual se actuara de oficio o a petición de los ciudadanos o de las instancias correspondientes.

? La Procuraduría General de la República proporcionará asistencia legal para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las relaciones de familia, así como a las personas adultas o menores de edad señalados en un delito y en general ofrecerá estos servicios a los

ciudadanos de escasos recursos económicos a fin de hacer valer sus derechos. La asignación para el presente año es de US\$12.5 millones.

? La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos destinará recursos por la cantidad de US\$3.7 millones, presupuesto orientado al monitoreo, protección, promoción, educación e investigación de los derechos humanos.

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El objetivo fundamental que le compete a este ministerio, es la planificación y dirección vial, la modernización del sector transporte, la promoción de soluciones habitacionales para los grupos sociales más vulnerables y otros proyectos de infraestructura pública que contribuyan al crecimiento y desarrollo económico y social del país.

Para el cumplimiento de este objetivo se destinan recursos por un monto de US\$162.7 millones, destacando las acciones siguientes:

? Para el mantenimiento de obras de infraestructura vial a nivel nacional, se destina un presupuesto de US\$79.3 millones, de los cuales US\$72.0 millones corresponden al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

? También para la construcción o reconstrucción de infraestructura vial se invertirán US\$62.8 millones en la ejecución de 26 proyectos, lo cual incluye la rehabilitación del tramo de la carretera panamericana, comprendido entre San Martín y San Rafael Cedros, la rehabilitación carretera La Cuchilla - Sonsonate - Acajutla, etapa II y la rehabilitación de diversos caminos rurales.

? Para la promoción y desarrollo habitacional, así como para el ordenamiento urbano se invierten US\$1.6 millones.

? En el apoyo a instituciones adscritas se destinan US\$3.4 millones.

? En la regulación del transporte terrestre se invertirán aproximadamente US\$2.0 millones.

? Para la dirección y administración institucional y en la gestión de la inversión se destinan US\$13.6 millones.

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

Con la finalidad de incidir en las acciones propias del Sector Agropecuario, y las vinculadas a este sector, se pretende desarrollar las acciones siguientes:

? En el área de agricultura se realizarán inversiones para el desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables, específicamente se efectuarán inversiones para el fomento de la agricultura sostenible, conservación de suelos, desarrollo forestal, infraestructura agroproductiva y otra gran cantidad de acciones dirigidas a la renovación y mantenimiento de los recursos naturales, invirtiéndose US\$1.8 millones.

? Se invertirán US\$2.3 millones en la protección del patrimonio agropecuario del país de la infestación de plagas y enfermedades, que afectan a las plantas y animales de importancia económica.

? Para el desarrollo integral y asistencia técnica en beneficio de pequeños y medianos productores agrícolas en diversos municipios de la región paracentral y oriental del país, se invertirán US\$6.1 millones.

? Al desarrollo de la infraestructura agrícola, la reconversión agroempresarial, para el fomento del desarrollo pesquero, se asignan US\$6.8 millones.

? El apoyo a instituciones que dependen de este Ministerio y otras acciones se destinan US\$12.2 millones.

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

Los recursos destinados al Ministerio de Economía alcanzan los US\$42.3 millones, destacándose las acciones siguientes:

? Para impulsar el desarrollo comercial con los países centroamericanos y la apertura de mercados internacionales se invertirán US\$1.0 millones.

? Las iniciativas y mecanismos de apoyo necesarios para aumentar la competitividad del sector privado del país absorberán US\$2.9 millones.

? Para el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa se destinan US\$1.8 millones.

? Para apoyar acciones realizadas por la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Valores, el Centro Nacional de Registros y otras instituciones adscritas se invierten US\$12.2 millones.

? Para mantener el subsidio al gas licuado de petróleo se destinan US\$16.6 millones.

? Para las restantes actividades de este Ministerio se destinan US\$7.8 millones.

## **MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Esta institución tiene asignado US\$5.4 millones, los cuales se orientan al desarrollo de acciones de coordinación, ordenamiento y control en la utilización de los recursos naturales, a través del apoyo a proyectos que fomenten la participación de diversos sectores en la gestión ambiental del país.

Asimismo, se brinda apoyo a la gestión de diversas instituciones como el Fondo Ambiental de El Salvador, el Servicio Nacional de Estudio

Territorial y la ejecución de proyectos de desarrollo para abordar problemas ambientales.

## **10. ¿Cómo puede contribuir la ciudadanía al desarrollo del país?**

Cada uno de nosotros como ciudadanos, como miembros de la sociedad, contribuimos al desarrollo de nuestro país cada vez que pagamos los impuestos en forma oportuna; cuando no evadimos el pago de los mismos; cuando hacemos uso adecuado de los servicios que el Estado proporciona y vigilando que sean utilizados correctamente, es decir, que se traduzcan en bienes y servicios para el bienestar general.

En la década comprendida entre 1991 - 2001, indicadores sociales como el desempleo, analfabetismo y la pobreza extrema muestran un buen desempeño, reduciéndose cada uno de estos indicadores en 20%, 35% y 43% respectivamente.

Hemos avanzado en el combate a la pobreza destinando más recursos para la cobertura de los servicios básicos, incrementando recursos para educación, las asignaciones para salud se han mantenido estables.

Actualmente se cuenta con una mayor cantidad de vías urbanas y rurales en buen estado, por la aprobación del Fondo de Conservación Vial, mejorando sensiblemente la conectividad entre las poblaciones.

Todo esto realizado con **Responsabilidad y Prudencia Fiscal** en el uso de los recursos.



**DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

15 Calle Poniente No. 300, Centro de Gobierno  
San Salvador, El Salvador, Centro América  
Teléfono: (503) 244-4000, Fax (503) 244-4004